

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2009
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con las actuaciones que integran el presente asunto.

Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal de las actuaciones que integran el presente medio de impugnación, de las que se advierte que el Poder Legislativo del Estado de Baja California no ha dado cabal cumplimiento al proveído de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, en virtud de que aún no ha informado sobre la culminación del procedimiento relacionado con las iniciativas por las que se reforman los artículos 3, 4, 5, 22, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California; Iniciativa por la que se reforma el artículo 35, fracción IV y se adiciona el Capítulo III Consejo de la Familia a la Ley de la Familia para el Estado de Baja California y, por último, respecto a la Iniciativa por la que se reforma el artículo 22 de la Ley de la Familia para el Estado y con la finalidad de tener por cumplimentada en su totalidad la sentencia dictada en el presente asunto, se le requiere de nueva cuenta al Poder Legislativo de la entidad para que, **dentro del plazo de diez días hábiles**, informe sobre la culminación del procedimiento legislativo de las iniciativas referidas en el párrafo que precede, apercibido que, de no hacerlo, se le impondrá una multa y se procederá en términos de la parte final del artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

“Si dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de dicho requerimiento la ejecutoria no estuviere cumplida, cuando la naturaleza del acto así lo permita, no se encontrase en vía de ejecución o se tratara de eludir su cumplimiento, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turnará el asunto al ministro ponente para que someta al Pleno el proyecto por el cual se aplique el último párrafo del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Así como con lo dispuesto en el artículo 50¹, en relación con el diverso 59², de la citada ley reglamentaria de la materia y 59, fracción I³, del citado Código Federal

¹ **Artículo 50.** No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 59.** Los tribunales, para hacer cumplir sus determinaciones, pueden emplear, a discreción, los siguientes medios de apremio: I. Multa hasta por la cantidad de ciento veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. (...)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2009

de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la ley reglamentaria aludida.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁵ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 287⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de dos de marzo del presente año, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, dentro de la **Acción de Inconstitucionalidad 86/2009**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
AARH

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **Artículo 287.** En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2021T15:31:25Z / 05/03/2021T09:31:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	77 a0 f9 77 13 7e bb d1 09 e5 50 e5 0b f8 9e 49 54 46 50 2a 33 ce 05 f2 7f 67 56 98 36 24 44 69 7f 54 b2 55 3b 8b 75 ee fb ed 33 28 a0 d1 c8 92 39 d1 d5 9b 7f 6f fe ee d2 9a 1e 13 70 e9 f0 5d 46 15 8e 77 ca 98 cd 11 a5 8a 5d bc 8e 6d fa a4 b8 58 03 1d 9d 18 84 09 6c 04 da 8d 6f 8f 1d 59 56 20 8c a0 16 87 1e 66 04 ac a6 78 c0 4d 75 e2 91 de 43 75 58 ee 71 b5 48 c2 f0 1c c0 23 b2 3b 2a 61 e4 11 80 82 2b 0a 64 e8 40 db 07 1f 58 b0 a4 ad 6f f0 3e 3b 7e 22 38 de 9c 78 24 db bf 60 85 fb 90 08 87 f3 e7 bf 0a ac 10 c8 67 6e 62 a4 b4 88 e3 e6 e9 fd e2 3a c8 c4 86 9f b7 62 e4 04 b9 5c 22 3e a0 6d 25 e2 dd 6d cc 6c d6 70 90 92 93 0c c1 33 95 8f 26 a8 37 db f9 37 a5 26 cb 86 ec 26 3f 75 fc 5f 61 84 28 35 c9 da 49 fc 6c 73 2b 08 3d 3a 22 0a 3f b4 69 44 e3 75 27 4e 2c c1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2021T15:31:25Z / 05/03/2021T09:31:25-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2021T15:31:25Z / 05/03/2021T09:31:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3662494			
	Datos estampillados	7856445702067A305AD3AF64863175573E228CD6929E5683D5A9FD9D1047C7AF			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2021T17:48:59Z / 04/03/2021T11:48:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9a 98 bc 9c 2b 47 94 16 fa de d0 78 ab e6 fa 48 44 d7 7c 21 e0 67 b7 26 0e 79 59 12 ad 9c ef be 93 31 4b d9 14 00 70 6b a2 4c 1a 5b e3 dc 8a 2f 1e e3 25 7a 26 c1 64 69 ac 31 c1 12 26 2f 56 33 83 9e db 21 2f eb 06 4a 3a 40 8a 29 51 d2 a3 74 98 fd a7 a3 ae a4 9d 36 8b 42 2a e4 33 7c 40 de ae 30 64 65 1e cc c5 43 fc df 7c 7e 14 6d dc c2 df fe 14 ec fe 04 1b 73 95 da 34 a7 d0 8c 83 b8 58 a3 0c 4d 49 3a bc 51 b2 95 b9 8f da 33 b9 be 53 47 dd 2d fb 7c c6 9d 81 1c 07 b5 30 b9 30 2e 80 53 da 68 13 0e 9f 9d 29 fb 57 ef 21 8d c4 cd 64 12 bb ed 08 bc 33 b9 3d 33 4d bb 7e fc 6f 7b f8 d4 a8 10 32 eb 66 3f a3 75 62 fd 4f 58 f7 1e 81 67 50 5b 14 c4 98 2b a1 69 b3 3f 42 9f ce b2 b4 d0 06 8c 39 e5 3a 80 b3 91 f8 27 7f 3d be 50 36 a3 47 10 4e 99 5e 44 3d bc b6 6f b1 e6 e3 b6			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2021T17:48:59Z / 04/03/2021T11:48:59-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2021T17:48:59Z / 04/03/2021T11:48:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3658554			
	Datos estampillados	19AA955EAD62FC35508DA8F702E15F9629A1D3B5526C30E2210F9DD32BF2BF9F			